GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONTRATO NUMERO 4600012892

Medellín, Antioquia 09 NOV 2021

Señora
YAMILE QUINTERO CAVIEDES
C.C 36.587.221
HYGIENE SOLUCIONES S.A.S.
Carrera 77B N°48B-205 Medellín
Teléfono: 301 705 96 61
Correo electrónico: yamilequintero041@gmail.com
info@hygiene.com.co

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 12735

Respetada señora **YAMILE QUINTERO CAVIEDES,**

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA del Departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento N° N°2021070000522 del 31 de enero de 2021, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día **26 de Octubre de 2021** por usted, en su calidad de representante legal de la sociedad **HYGIENE SOLUCIONES S.A.S.** Identificada con nit **N°901.155.076-3** dentro del Proceso de **Mínima Cuantía No.12735**, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: "Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en alimentos, aguas y materias primas."

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($37.318.400) IVA INCLUIDO,** incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

CRIVERAU

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500047393	2320201003/131D/0-SP3033/C19031/010056 SGP SALUD PUBLICA	21.09.2021	$ 41.298.474

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500055038	2-3-2-02-01-003/131D/0-SP3033/C19031/01-0056/002-001	04/11/2021	$37.318.400

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 14 de diciembre de 2021 suscrito entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN: Lugar de entrega**: Las entregas de los hisopos serán en el Almacén de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la Gobernación de Antioquia, ubicado en la Calle 20 No. 65 G-57 de Medellín, teléfono 3514123 o 3835210 en el horario de atención, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, en el almacén de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, ubicado en la calle 20, #65G – 57, o donde designe el supervisor del contrato.

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en un solo pago, una vez el supervisor presente el informe y se cumpla con los siguientes requisitos:

Para efectuar el pago, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales .

- Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción.

- Certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 42 de la ley 80 de 1993.

- En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los

presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

DEDUCIONES, IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUICIONES.

Se deberán tener en cuenta en los casos que aplique, para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.
Es entendido que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de Ley 5,4%, antes de IVA:

Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%
Estampilla Politécnico JIC 0.4%
Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%
Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4% (Ordenanza 62 del 19 de Diciembre de 2014)
Tasa Pro Deporte y Recreación 1,0%

Total: 5.4%

NOTA: Además el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista.

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.
Para el municipio de Itagüí, el departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

IMPUESTO RETEICA:
Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.
Para el municipio de Itagüí, el departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

Los contratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses
Calidad	10%	vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses
Calidad y correcto funcionamiento	10%	vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario (s) **Gabriel Jaime Ramírez Zapata** o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;

c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO- Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO- Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al **3% del valor del contrato** del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cincuenta por ciento (50%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150

de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA**.

12. **CLÁUSULAS EXORBITANTES**: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

13. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova – Calle 42 No. 52- 106 - Piso 8 - Correo electrónico: gabrieljaime.ramirez@antioquia.gov.co y el contratista **YAMILE QINTERO CAVIEDES** en la Carrera 77B N°48B-205 Medellín - Correo electrónico: **yamilequintero041@gmail.com. info@hygiene.com.co**

14. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación,

junto con la oferta aceptada y la invitación No. 12735 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

15. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos No. 12735
b) Invitación Publica No. 12735
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
e) Registro presupuestal
f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó comité asesor y evaluador	Gabriel Jaime Ramirez Zapata -Rol Técnico Jorge Alberto Mesa– Rol Logístico Carolina Maria Rivera Usuga- Rol Jurídico		
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez Dir. Asuntos Legales SSSPS		
Revisó	Diana Carolina Salazar Giraldo Dir.Salud Ambiental y Factores de Riesgo		

CRIVERAU